



CONVENIO DE COMPROMISO

1. PARTES

1.1. El presente Convenio de Compromiso (“Convenio”) se celebra entre:

(a) El Vice Ministerio de MIPYMES (“VMMIPYMES”), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio (“MIC”) de Paraguay, en su calidad de Organismo Ejecutor del “Proyecto de Mejora de las Capacidades Empresariales de MIPYMES” (el “Proyecto”) que fuera financiado por el Contrato de Préstamo N° 3354/OC-PR-3 firmado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (“Banco”), y el VMMIPYMES/MIC, con domicilio en Mariscal López N° 3333 y Dr. Weiss, representado por **ISAAC GODOY**, Vice Ministro de MIPYMES, debidamente facultado para la celebración de este convenio según Decreto N° **_97_/2018 del 23 de agosto de 2018**; y

(b) la Empresa,
con domicilio en,
representado por, con CI N°,
(el “Beneficiario”).

2. OBJETIVO Y ACTIVIDADES

2.1. El objetivo del presente es establecer las normas para la utilización de los recursos del Proyecto de Mejora de las capacidades empresariales de las MIPYMES, Contrato de Préstamo N° 3354/OC-PR-3 (en adelante el Proyecto).

2.2. El Proyecto financiará las siguientes actividades: Asistencia técnica para la formalización de la Empresa beneficiaria, para lo cual ésta última se compromete y se obliga a brindar la documentación y la colaboración necesarias.

3. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

3.1 El Beneficiario asume ante el VMMIPYMES las siguientes obligaciones:

(a) Realizar las actividades detalladas en el inciso 2.2 honrando las obligaciones asumidas respecto a la asistencia que recibirá para su formalización, participación activa e involucramiento en dichas actividades.

(b) Brindar información veraz y precisa para su formalización y colaborar activamente con la Asistencia Técnica.

(c) Generar activamente espacios de diálogo que prevean soluciones frente a dificultades que pudieran surgir durante la etapa de ejecución de la asistencia.

4. PLAZO

4.1 El período de ejecución de las actividades previstas en el inciso 2.2 es de () meses a partir de la suscripción de este Convenio.



4.2 La vigencia de este Convenio se extiende desde su suscripción y hasta el (...../...../.....).

4.3 El presente Convenio solo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo dentro del periodo de ejecución del Proyecto 3354 OC-PR 3.

5. MECANISMO DE EJECUCIÓN

5.1 El VMMIPYMES informará al beneficiario de todas las cuestiones pertinentes y la documentación necesaria para recibir así como la asistencia técnica prevista.

5.2 El VMMIPYMES brindará asesoramiento e información de las actividades al Beneficiario, así como el apoyo y acompañamiento necesario.

5.3 En el caso de que surjan circunstancias que requieran modificaciones o enmiendas al presente Convenio, las mismas se harán de mutuo acuerdo y por escrito, y sujetas a la No Objeción del Banco.

6. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

6.1 Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, para todos los asuntos que pudieran surgir de la ejecución del presente Convenio.

7. TERMINACION

7.1 El Convenio puede ser rescindido entre las partes por escrito en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento por parte del Beneficiario en los términos y condiciones del Convenio.
- b. Solicitud del Beneficiario por causa justificada o fuerza mayor en el marco del Proyecto y de la legislación vigente.

En conformidad con lo estipulado en el presente Convenio, se firman dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los (.....) días del mes de (.....) de 20.... .

Por MIC/VMMIPYMES- "Proyecto de Mejora de las Capacidades empresariales de las MIPYMES":

Por el Viceministerio de MIPYMES. Ministerio de Industria y Comercio

_____ (Firma, aclaración, Sello)

..... (Nombre de la empresa)

_____ (firma)

Sr (Aclaración)